

19.00 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Este año, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social contribuye con el resto de Consejerías del Gobierno a la elaboración de informe de impacto de género para los presupuestos 2008.

Se trata de una obligación establecida en cumplimiento del artículo 139.2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y que se lleva a cabo por tercer año consecutivo.

En su realización se han analizado las políticas de gasto desde los diferentes programas que ejecuta la Consejería para determinar sus implicaciones y repercusiones en mujeres y en hombres.

Se trata de hacer realidad la implementación de políticas de igualdad en todas las políticas que se desarrollan de tal forma que analicemos cada programa presupuestario de tal forma que cada programa de gasto presupuestario refleje las acciones y los resultados, en términos de número de hombres y mujeres que se van a ver beneficiados con las actuaciones emprendidas con esas partidas.

En el caso de esta sección presupuestaria, se está ante programas presupuestarios con incidencia en la igualdad de género, toda vez que en la sección correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se incluyen programas presupuestarios como el 31P o 31R, al margen de la incardinación en esta Consejería del Organismo para la Igualdad del Gobierno Andaluz, el Instituto Andaluz de la Mujer.

Las políticas de mayores, de atención a la infancia, a las personas con discapacidad, a las drogodependencias, a la familia, a las situaciones de dependencia y las políticas de bienestar social

cuentan en este análisis con un elemento añadido desde el que se permite desagregar el gasto previsto en categorías relevantes al género e indicar dónde el gasto se destina específicamente a reducir las desigualdades de género existentes.

Desde estos planteamientos y esta responsabilidad, se analizan los presupuestos de la Sección 19.00, desde la perspectiva de género, intentando visualizar las repercusiones de las medidas que se establecen, para conseguir que la ejecución de las políticas públicas desarrolladas desde esta sección tengan un impacto positivo en la igualdad de género en Andalucía.

RECURSOS

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

Las actuaciones en materia de drogodependencias se enmarcan en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, que contempla entre sus principios generales el de Igualdad.

En relación tanto con el acceso a la red asistencial como a las actuaciones preventivas, excepto en el caso del tabaco, las mujeres acceden en una proporción menor a los servicios de primer nivel de la red de drogodependencias.

Ante esta situación, la respuesta asistencial implica una intervención terapéutica que contempla estas características diferenciales presentes en las mujeres drogodependientes. Y en este sentido, se continúa en la línea de flexibilizar los perfiles de las plazas de los recursos de internamiento para su adaptación a la demanda existente, manteniendo la atención específica a las mujeres embarazadas. Una atención que incluye la de sus hijos e hijas menores de 3 años, con la reserva de plaza en Centros de Atención Socioeducativa.

La última fase del proceso de tratamiento de la drogodependencia tiene como objetivo la incorporación social de la persona beneficiaria, incluyendo el acceso al empleo como instru-

mento de normalización. En este sentido, año tras año va creciendo el porcentaje de mujeres que se adhieren al Programa Red de Artesanos y al Programa Arquímedes.

Por último indicar, que en el ejercicio 2008 se llevará a cabo un estudio de prevalencia, perfiles de consumo y percepción del riesgo asociado al uso y/o abuso de drogas a fin de detectar factores de riesgo y cambios en el perfil de los consumos y nuevas formas de éste, en el que se obtendrán datos desagregados por género los cuales permitirán planificar y desarrollar nuevas actuaciones.

3.1 C ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las mujeres con discapacidad constituyen más del 5% de la población andaluza. Se trata de un grupo social heterogéneo y diverso que, por su condición, sufre una doble discriminación, y, por tanto, necesita de la adopción y el abordaje de políticas transversales en todos los ámbitos.

Entre las actuaciones más significativas en este campo destaca, sobre el resto, la formulación Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013, con medidas tales como:

- Impulso de la participación activa de las mujeres con discapacidad.
- Desarrollo de herramientas (protocolos, programas, guías) para la prevención, detección precoz y atención de situaciones de violencia que se pueden estar perpetrando contra las mujeres con discapacidad, especialmente en el ámbito familiar, y en las instituciones de servicios sociales y sanitarias.
- Análisis de los servicios sociales existentes para detectar carencias en la atención y apoyo de las mujeres con discapacidad, visibilizando las diferentes necesidades y expectativas y proponiendo medidas específicas que aborden su realidad.

Además, 2008 se caracterizará por el desarrollo de otros dos planes: el Plan de empleabilidad para las personas con discapacidad 2007-2013, liderado por la Consejería de Empleo; y la elaboración y aprobación del II Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, una vez que ha concluido y ha sido evaluado el Primer Plan en 2006.

31D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Las personas mayores andaluzas constituyen un gran sector de población destinado a convertirse en mayoritario, sobre todo las mujeres, que ya representan el 57,5% de la población mayor en Andalucía.

Los servicios y programas en esta área se orientan hacia políticas que propicien el envejecimiento activo, la participación social, la integración social afectiva y la intensificación de las relaciones intergeneracionales. Y específicamente, queda patente el cada vez mayor porcentaje de participación de las mujeres en los Programas de Turismo Social, las Aulas Universitarias de Mayores, o las actividades de los Centros de Día.

Por tanto, al ir aumentando el número de recursos se iría cubriendo las necesidades de cada vez más personas mayores e indirectamente se beneficiaría a más mujeres, como forma de seguir ampliando su bagaje cultural, cubrir su tiempo de ocio y fomentar la cada vez mayor participación en la vida pública.

Dentro de los objetivos para 2008 se encuentra la Elaboración de un estudio en materia de género, cofinanciado por la Unión Europea (Fondo Social Europeo), que permita definir el grado de impacto de género de las actuaciones que se desarrollan.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

Las políticas desarrolladas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tienen como objetivo determinante fomentar desde edades tempranas, la igualdad de oportunidades en general y la igualdad de género, en particular.

En el marco de esta apuesta genérica, se contemplan actuaciones cuya finalidad es la sensibilización y la promoción de los derechos de la infancia, a través de programas formativos y campañas divulgativas en diversos medios de comunicación.

Por otro lado, las investigaciones y estudios realizados a través del Observatorio de la Infancia en Andalucía, mantienen la perspectiva de género en sus respectivos apartados. Estos estudios constituyen un instrumento estadístico fundamental para el conocimiento de la realidad de la infancia en Andalucía ya que cuenta con indicadores desagregados por sexo.

31 F PENSIONES ASISTENCIALES

A efectos de evaluar el impacto de género en este programa presupuestario se han tenido en cuenta los datos estadísticos que contienen el número de personas que las perciben en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En primer lugar, hay que indicar que quienes perciben esta pensión carecen de recursos económicos suficientes, y se estima, por tanto, que no pueden atender sus necesidades básicas.

La cuantía de las prestaciones se concede en igual cantidad y en idénticas condiciones a hombres y mujeres, sin embargo van a tener un mayor impacto en estas últimas. Ello es debido a que la población femenina es perceptora de las mismas en mayor número.

PENSIONES ASISTENCIALES

	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
FAS	1.645	15,0	9.308	85,0	10.953
LISMI	927	12,7	6.351	87,3	7.278
PNC	28.402	26,5	78.914	73,5	107.316
TOTAL	30.974	24,7	94.573	75,3	125.547

Las perceptoras de estas prestaciones presentan una mayor vulnerabilidad social y económica ante una situación de partida desigual: existen un mayor número de mujeres no cotizantes a la Seguridad Social, o lo han hecho insuficientemente para causar derecho a una pensión contributiva.

Para 2008 se han incrementado las ayudas económicas extraordinarias a las personas beneficiarias. En concreto, en un 6% la correspondiente a P.N.C. y en un 12% FAS y LISMI.

3 IG BIENESTAR SOCIAL

En las políticas de protección a los grupos sociales en situación de especial vulnerabilidad es muy importante la perspectiva presupuestaria de género, puesto que las mujeres están presentes en todos y cada uno de ellos y aunque las actuaciones vayan dirigidas al grupo en sí es muy significativa la repercusión que tienen, aunque sea indirectamente, entre las mujeres.

Por otro lado, en el caso de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, hay que destacar la incidencia cuantitativa y cualitativa, del número de mujeres usuarias de los mismos.

Destacan también en este apartado presupuestario los programas dirigidos a las mujeres gitanas, así como los que inciden en el ámbito de los movimientos migratorios que palían las dificultades para salir de la exclusión de las mujeres inmigrantes.

Por último, señalar que uno de los factores determinantes para promover la inclusión social es el empleo, aspecto éste esencial en el caso de las mujeres. En este sentido, el programa presupuestario contempla acciones dirigidas a promover el empleo y participación en el mercado laboral, con dispositivos como el Servicio Unificado de Renovación y Generación de Empleo.

3I VOLUNTARIADO

Andalucía necesita como elemento clave para su desarrollo y progreso, una sociedad civil activa. Por tanto, debemos seguir propiciando la participación social de hombres y mujeres en todos los espacios, potenciando el papel del voluntariado encaminado a construir un sistema de convivencia entre mujeres y hombres basado en la igualdad.

El perfil de la persona voluntaria en Andalucía es una mujer entre 26 y 40 años, estudiante, que accede al voluntariado para ejercer la solidaridad y la justicia social, y que permanece, al menos, dos años colaborando.

Desde el punto de vista presupuestario estos objetivos se integran a través de este programa mediante las ayudas en materia de voluntariado social a entidades privadas y las actuaciones de sensibilización en valores que procuren la no-discriminación por razón de sexo.

3IP SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

La incorporación de las mujeres al empleo ha motivado uno de los cambios sociales más profundos del siglo XX. Por poner un dato, en los últimos 20 años, la tasa de actividad de las mujeres andaluzas se ha duplicado, desde un 21% en 1983 al 44,4% actual.

Desde la Junta de Andalucía hemos tomado conciencia de esta situación, y prueba de ello son las medidas del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, que está dando respuesta a las necesidades de las familias en el ámbito de la conciliación de la vida familiar y laboral.

El incremento continuado del número de plazas ofertadas en los Centros de Atención Socioeducativa se ha traducido en mayores posibilidades de conciliar la vida laboral y familiar para las familias andaluzas. Pero además, estas posibilidades se han hecho más efectivas a través de servicios adicionales como los de ludoteca y comedor.

Por otro lado, es patente que en los últimos años se han diversificado los servicios sociales de atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad de Andalucía. Un conjunto de medidas que inciden en el papel social de las familias y, sobre todo, en las mujeres como cuidadoras. Entre los recursos que contribuyen a esta finalidad están:

- Los Programas de Estancia Diurna y Respiro Familiar.
- El Servicio de Comedor en Centros de Día.
- El Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Por otro lado, las medidas del Plan establecen una serie de prestaciones con vocación de derecho para dar respuesta a la problemática derivada de la atención a la dependencia.

3.1.3 SERVICIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA

La aprobación de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia da carta de naturaleza a un nuevo derecho subjetivo: un impulso para la consolidación del Cuarto Pilar del Estado del Bienestar.

La implantación de la ley supone una importante mejora de las condiciones de vida de las personas dependientes, mayoritariamente mujeres. Pero también, y especialmente, de quienes habitualmente prestan los cuidados que son también, en su inmensa mayoría, mujeres.

En este sentido destaca como novedad, el desarrollo y organización de cursos específicos de formación destinados a estas personas cuidadoras con el objetivo de ayudarles a afrontar esta tarea en las mejores condiciones y con los máximos conocimientos.

Con el esfuerzo presupuestario de 2008 se prevé un impulso cualitativo de los recursos que conforman el catálogo de servicios que la ley dispone. Servicios como la Teleasistencia, los

de atención y cuidado a domicilio o la asistencia en centros residenciales beneficiarán a un grupo humano donde las mujeres constituyen un porcentaje mayoritario. Por ello se prevé hacer compatible la prestación económica vinculada al servicio con la prestación económica para cuidados en el entorno durante el período vacacional de la persona cuidadora y la prestación económica por cuidados familiares con los Servicios de ayuda a domicilio, Centro de Día y de Noche y Atención Residencial, también durante el período vacacional de dicha persona; todo ello con el objetivo de apoyarla y facilitar su descanso.

Asimismo se va a modificar la Orden de acreditación de centros de atención a personas en situación de dependencia con el objetivo de adecuar la ratio de personal a la realidad del mercado laboral actual, facilitando la incorporación de la mujer al mismo.

32E INSERCIÓN PROFESIONAL

La necesidad de la cohesión social, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, constituye uno de los objetivos básicos de los poderes públicos.

Estamos ante un programa presupuestario cuyos destinatarios son las unidades familiares cuyos ingresos no alcancen el 62% del Salario Mínimo Interprofesional.

En este programa existe un mayor peso cuantitativo de mujeres, tanto en el número de solicitantes como el de beneficiarias/os del Programa de Solidaridad de los andaluces regulador de la renta básica en Andalucía.

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

Desde el Instituto Andaluz de la Juventud, (IAJ) se viene desarrollando una serie de estrategias para introducir el Mainstreaming o Transversalidad de Género en el desarrollo de las competencias asignadas. Para ello, se constituye un grupo de trabajo que elabora propuestas y estrategias que se están incorporando al procedimiento cotidiano de los diferentes Servicios que integran este Instituto.

En el ejercicio 2007 se ha seguido avanzando en el diseño e implantación de estrategias que permiten la integración del enfoque de género dentro de los diferentes servicios del IAJ, entre las que destacan:

- Tabulación del modelo unificado de memoria para todos los servicios y programas, en el que aparecen desagregados por sexo los datos de participantes, organización, monitores y monitoras, docentes, voluntarios y voluntarias, etc. Dichos resultados nos permitirán conocer el grado de participación femenina en nuestras actividades, consiguiendo así tener una perspectiva más clara sobre el papel de la mujer joven dentro de la programación del IAJ, así como el impacto de género de las políticas de juventud.
- Facilitar e incentivar la formación del personal del IAJ para incorporar la perspectiva de género a su trabajo diario, promoviendo la realización de cursos sobre Mainstreaming de género en todas las Direcciones Provinciales del IAJ a través de su Plan de Formación.
- Supervisión y revisión del lenguaje no sexista y contenido de las Órdenes de subvenciones del IAJ, analizando la perspectiva de género en las misma, así como dentro de nuestra página Web y en los murales y publicaciones que se realizan desde el IAJ.

- Diseño de una base de datos para tabular los resultados de las fichas de evaluación para proyectos subvencionados por el IAJ donde aparecen los datos desagregados por sexo, así como ítems específicos para poder evaluar si los proyectos han tenido en cuenta la perspectiva de género, y se ha favorecido en ellos la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Implantación y seguimiento de las directrices diseñadas para el personal docente del Organismo, sobre la utilización de técnicas y lenguaje no sexista en los cursos, así como el uso de metodologías que promuevan la participación de las mujeres en estas actividades, utilizando, si es necesario, medidas de discriminación positiva.

En relación a las desigualdades detectadas en el ámbito de las competencias asumidas por este Instituto, se pueden poner de manifiesto por su relevancia:

- Falta de paridad en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de participación juvenil.
- Menor nivel de participación de la mujer en las actuaciones y actividades desarrolladas por el Instituto, así como en las de otras Entidades públicas y privadas que desarrollan proyectos en materia de juventud.
- Formación en valores y programación de políticas de juventud no sensibles a la transversalidad y al impacto de género.

Se pretenden introducir criterios correctores en el ejercicio 2008 que superen estas desigualdades, como se pone de manifiesto en el apartado de Recursos.

En el ejercicio 2008, el IAJ con su programa presupuestario 32F Promoción y Servicios a la Juventud, en el marco del Plan Junta Joven (2005-2008), contempla las siguientes áreas, fines y actuaciones por lo que se refiere al impacto de género:

- Área de participación y voluntariado juvenil. Dentro de éste área, y entre sus fines prioritarios se destaca:
 - Fomento de la participación, el asociacionismo y el voluntariado juvenil, con especial referencia a la transversalidad de género.
 - Formación ciudadana y formación en valores, incidiendo especialmente en criterios de igualdad de género y en actuaciones para prevenir y erradicar la violencia de género.

En desarrollo de esta área en el ejercicio 2008 se pretenden llevar a cabo las siguientes actuaciones concretas:

- Potenciar la transversalidad de género por lo que respecta al fenómeno del asociacionismo y voluntariado juvenil, tanto desde el punto de vista de la participación juvenil (órganos representativos de Entidades Juveniles) como la financiación de Entidades Juveniles (contemplar en las Órdenes de convocatorias de ayudas la perspectiva de género, tanto a la hora de diseñar las actividades como de participar en ellas).
- Con la finalidad de garantizar el acceso a la información de la juventud andaluza, fomentando así la igualdad de oportunidades y dinamizando la participación juvenil, se promoverán actuaciones para que los Centros de Información Juvenil reconocidos en Andalucía realicen un seguimiento de usuarios y usuarias y consultas desagregadas por sexo; diseñando para ello, una ficha de recogida de datos de consultas y un programa informático para tabular los datos recogidos.
- Asimismo se diseñará un programa informático para el seguimiento y control de los y las Corresponsales juveniles, donde aparezcan los datos desagregados por sexo.
- Finalmente por lo que se refiere al Plan de Formación 2008 del Instituto Andaluz de la Juventud, se incorporan al mismo una serie de estrategias conducentes a consolidar la perspectiva de género y su transversalidad tanto a nivel de la juventud andaluza (impartición de cursos para prevenir y erradicar la violencia de género), como en su implantación (profesorado).

Por otro lado, este Plan de Formación, en su vertiente interna, contemplará actuaciones formativas en género, tanto para el personal responsable de la alimentación y mantenimiento de la página web del Instituto, (especialmente en materia de indicadores de género) como para el personal coordinador de formación de las Direcciones Provinciales del Instituto.

- Área de calidad de vida. Entre sus fines prioritarios se contempla:
 - Apostar por la profesionalización de las personas jóvenes creadoras.
 - Facilitar el acceso de las personas jóvenes a la cultura, sin que los recursos económicos supongan un obstáculo.
 - Fomento de ayudas a Entidades Locales y Universidades Públicas andaluzas para que contemplen en sus diversas convocatorias, la perspectiva de género, tanto a la hora de diseñar las actividades como el participar en ellas.
- Área de movilidad e idiomas. Entre sus fines prioritarios, cabe mencionar el fomento de la movilidad y autonomía juvenil bajo criterios de paridad de género.

Como actuaciones concretas de esta área se enumeran las siguientes:

- Instar a la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., para que se aporten los datos relativos a grado de ocupación y participación en sus actividades desagregados por sexo.
- Potenciar que los programas y actuaciones dirigidos a facilitar la movilidad y autonomía juvenil se realicen respondiendo a criterios de paridad de género (Acampadas y Campamentos Juveniles, Idiomas y Juventud, programas europeos, el programa Carnet Joven<26).

PERSONAL

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS

	Nº DE PERMISOS CONCEDIDOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo.	0	20	20
Parto / Adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente.	12	106	118
Cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.	30	89	119
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	496	1.533	2.029
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	162	534	696
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.	45	164	209
Reducción de jornada por: guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).	15	164	179

EXCEDENCIAS

	EXCEDENCIAS CONCEDIDAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Excedencia por cuidado de familiares	0	8	8
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0